



QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Acontecimientos relacionados con la cuestión
de la observancia por el Gobierno de Myanmar
del Convenio sobre el trabajo forzoso,
1930 (núm. 29)****Informe de la Misión de Cooperación Técnica
de la OIT a Myanmar (19-25 de febrero de 2002)****Indice**

| | <i>Página</i> |
|---|---------------|
| I. Origen de la Misión..... | 1 |
| II. Examen en el plano político del enfoque general de las cuestiones relativas al mandato | 2 |
| III. Discusiones a nivel técnico | 4 |
| IV. Reunión de conclusiones con el Ministerio de Trabajo (lunes, 25 de febrero, 17 h. 15) | 10 |
| V. Otras entrevistas/discusiones..... | 12 |

Anexos

| | |
|---|----|
| I. Comunicación de fecha 23 de noviembre de 2001 enviada por el Director General al General en Jefe Than Shwe, Presidente del Consejo de Estado para la Paz y el Desarrollo | 13 |
| II. Comunicación de fecha 24 de enero de 2002 enviada por el Teniente General Khin Nyunt, Secretario-1 del Consejo de Estado para la Paz y el Desarrollo, a Sir Ninian Stephen Presidente del Equipo de Alto Nivel..... | 14 |

| | | |
|-------|---|----|
| III. | Comunicación de fecha 31 de enero de 2002 enviada por Sir Ninian Stephen al Teniente General Khin Nyunt, Secretario-1 del Consejo de Estado para la Paz y el Desarrollo | 17 |
| IV. | Elementos de un posible Protocolo de Entendimiento sobre una representación de la OIT presentados por la Misión a las autoridades | 18 |
| V. | Protocolo de Entendimiento para el nombramiento de un funcionario de enlace de la OIT en Myanmar propuesto por las autoridades | 20 |
| VI. | Texto (revisado) de un protocolo de entendimiento sobre una representación de la OIT propuesto por la Misión de Cooperación Técnica a las autoridades..... | 21 |
| VII. | Propuesta revisada por las autoridades para el nombramiento de un funcionario de enlace de la OIT en Myanmar | 22 |
| VIII. | Recordatorio de las cuestiones que se han de abordar con el Comité de Aplicación..... | 23 |
| IX. | Carta fechada el 25 de febrero de 2002 entregada al Ministro de Trabajo por la Misión de Cooperación Técnica en el momento de marcharse de Yangón..... | 24 |
| X. | Lista de las reuniones celebradas | 27 |
| XI. | Nota verbal de la OIT para la Misión Permanente de la Unión de Myanmar fechada el 26 de febrero de 2002..... | 30 |

I. Origen de la Misión

1. Como parte de las conclusiones adoptadas después de examinar el informe del Equipo de Alto Nivel en noviembre de 2001, el Consejo de Administración: 1) solicitó al Director General «que prosiga el diálogo con miras a ultimar con las autoridades las modalidades y los parámetros de una representación continua y eficaz de la OIT en Myanmar, que debería establecerse lo más rápidamente posible»; 2) señaló que el Director General debería «seguir prestando asistencia a las autoridades con el fin de poner en práctica las otras propuestas concretas contenidas en el informe, incluida la que se refiere al establecimiento de una función del tipo ‘ombudsperson’»; y 3) invitó al Director General a presentar en la próxima reunión un informe sobre los diferentes puntos considerados, «incluidas las consecuencias penales que podrían tener los alegatos evocados en el párrafo 28 del informe [del Equipo de Alto Nivel] si éstos fuesen fundados»¹.
2. En consecuencia, el 23 de noviembre de 2001, el Director General envió una carta al General en Jefe Than Shwe, Presidente del Consejo de Paz y Desarrollo del Estado, ofreciendo a las autoridades de Myanmar, en el plazo más breve y conveniente para ambas partes, la asistencia necesaria para alcanzar los objetivos acordados por el Consejo de Administración. Esta carta se reproduce en el anexo I.
3. En una comunicación enviada al Director General el 11 de febrero de 2002, la Misión Permanente de Myanmar indicó que las autoridades de Myanmar estaban dispuestas a recibir la visita del Equipo de la OIT en Myanmar para examinar las conclusiones adoptadas por el Consejo de Administración. En respuesta, la Oficina envió una nota verbal indicando que quedaba entendido, como en ocasiones anteriores, que el Equipo de la OIT tendría «plena libertad para establecer los contactos que considerara apropiados».
4. Durante una reunión celebrada en Ginebra el 12 de febrero, el Representante Permanente de Myanmar en Ginebra, Embajador Mya Than, confirmó que las autoridades estaban preparadas para examinar todas las cuestiones pendientes. Se señaló al Embajador que para el Equipo de la OIT era importante tener plena libertad para establecer contactos, como en ocasiones anteriores. En particular, era esencial celebrar una reunión con la Sra. Daw Aung San Suu Kyi.
5. La Misión de Cooperación Técnica (MCT) salió de Ginebra el 16 de febrero de 2002². Dos miembros de la MCT hicieron escala en Kuala Lumpur para reunirse con el Enviado Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para Myanmar, Embajador Tan Sri Razali Ismail, antes de seguir viaje a Yangón junto con los otros dos miembros de la Misión el 19 de febrero. El programa detallado de las reuniones figura en el anexo X.
6. Como en ocasiones anteriores, la MCT tuvo la suerte de disponer de la asistencia de su «facilitador» en Yangón, Sr. León de Riedmatten del Centro para el Diálogo Humanitario.

¹ Véase documento GB.282/4/2.

² Los miembros de la MCT eran los siguientes: Sr. Francis Maupain, Consejero Especial del Director General; Sr. Dominick Devlin, ex Consejero Jurídico de la OIT; Sr. Muneto Ozaki, Director de Investigación y Desarrollo de Políticas, Programa InFocus sobre Fortalecimiento del Diálogo Social, y Sr. Richard Horsey, Secretario.

II. Examen en el plano político del enfoque general de las cuestiones relativas al mandato

7. Antes de comenzar las discusiones sobre las cuestiones específicas tratadas en las conclusiones del Consejo de Administración, la MCT expresó el deseo de mantener una conversación general con el Ministro de Trabajo, quien tenía la responsabilidad principal de las presentes discusiones. Esta conversación tuvo lugar el primer día. Al día siguiente, la MCT tuvo también la oportunidad de reunirse con el Viceministro de Relaciones Exteriores.

Reunión con el Ministro de Trabajo (martes, 19 de febrero por la tarde)

8. Durante esta reunión, la MCT señaló que esa misión en particular era delicada. Contrariamente a las ocasiones anteriores, el propósito de la Misión no se limitaba a un solo tema sino que abarcaba tres cuestiones principales derivadas del mandato conferido al Director General en las conclusiones del Consejo de Administración. Cada una de estas cuestiones era muy delicada y difícil.
9. Habida cuenta de la diversidad y la complejidad de dichas cuestiones podría existir la fuerte tentación de adoptar, como en casos anteriores, un método de trabajo por etapas. Sin embargo, es un hecho que podría avanzarse más fácilmente en cada una de estas cuestiones si se examinaran conjuntamente, en lugar de tratar de progresar sólo en una de ellas antes de considerar las demás. En efecto, hay una interdependencia o una complementariedad natural entre ellas y en particular entre las dos primeras: la buena disposición de considerar el establecimiento de una institución como la del mediador aliviaría la carga de las demandas hechas a la representación de la OIT. Además, como lo ha señalado Sir Ninian, la existencia de un mediador o de una presencia de la OIT podría proporcionar una respuesta a la pregunta de cómo atender alegaciones y refutaciones conflictivas en el futuro. Sin embargo, en el caso de la alegación específica referida en el párrafo 28 del informe del Equipo de Alto Nivel, tal vez se considere más oportuno encontrar una solución *ad hoc* si las autoridades están dispuestas a buscar una confirmación independiente de las conclusiones de las investigaciones realizadas.
10. La adopción de un enfoque global respecto de dichas cuestiones tendría también la ventaja de transmitir un mensaje significativo a la comunidad internacional. La MCT señaló que el Equipo de Alto Nivel había abierto una nueva perspectiva al referirse a la necesidad de tratar las causas profundas del trabajo forzoso, además de la necesidad de encontrar una manera de superar los obstáculos que impiden la aplicación efectiva de la legislación destinada a dar efecto a las obligaciones de Myanmar en conformidad con el Convenio núm. 29. Esto permitió ampliar la gama de actividades de cooperación que podrían considerarse para eliminar el trabajo forzoso. Ahora bien, estas actividades sólo podrían canalizarse por intermedio de una presencia efectiva de la OIT en el país. Por esa razón, era fundamental discutir los parámetros de dicha presencia.
11. Entre los comentarios hechos por el Ministro de Trabajo, surgieron varios puntos importantes: en cuanto a la presencia de la OIT, el Ministro señaló que la cooperación técnica de la OIT era aceptable, pero si la OIT recibiera quejas, viajara por el país y realizara tareas de «seguimiento», esto sería menos aceptable pues atentaría contra la soberanía del país. Habría que crear un clima de confianza progresivamente, lo que contribuiría a desarrollar la cooperación a partir de un comienzo modesto, como había ocurrido en el caso del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). La MCT señaló que, en vista de las conclusiones del Equipo de Alto Nivel, para ser útil, la cooperación técnica

tendría que abarcar varias zonas del país. Por consiguiente, esto supondría tener libertad de movimiento y para establecer contactos. En cuanto al elemento de «seguimiento» (no es la palabra usada por el Equipo de Alto Nivel), era evidente que de todas maneras esta cuestión sería discutible si la responsabilidad de la ejecución efectiva del proceso fuera conferida a una institución nacional como por ejemplo del tipo del mediador (ombudsperson).

12. En lo que respecta a la cuestión del mediador, el Ministro señaló que había discutido con el Procurador General (si bien aún no lo había hecho con el Presidente de la Corte Suprema, por no encontrarse éste bien). Observaron que esta institución no era ni familiar ni aceptada en la región; sólo en la Constitución de Tailandia figuraba una disposición que preveía esa posibilidad. El Ministro entendía que para la OIT era necesario que el mediador tuviera credibilidad tanto en el plano nacional como en el plano internacional. Sin embargo, el Gobierno no daba por terminadas las discusiones sobre esta cuestión.
13. Por último, en cuanto a la cuestión de las alegaciones, el Ministro se refirió a la información comunicada por la MCT, según la cual el informe del Teniente General Khin Nyunt, junto con la respuesta de Sir Ninian, sería presentado al Consejo de Administración. El Ministro consideró que las autoridades habían hecho lo que debían hacer y esperarían las reacciones del Consejo de Administración.

Reunión con el Viceministro de Relaciones Exteriores

14. La visita hecha a la mañana siguiente al Viceministro de Relaciones Exteriores, U Khin Maung Win, fue también la oportunidad de discutir el enfoque general, o sea, cómo tratar las tres cuestiones de manera coherente con el fin de encontrar soluciones más fáciles para cada una de ellas, en lugar de comenzar discusiones detalladas de cada una de ellas en el plano técnico.
15. El Ministro destacó en particular que si ciertos miembros del Consejo de Administración eran escépticos y consideraban que las autoridades actuaban siempre en el último momento, bajo presión y aumentando sus exigencias, también había escépticos en el Gobierno de Myanmar respecto de la OIT, ya que al parecer siempre que las autoridades trataban de alcanzar un objetivo había algunos sectores, tal vez inspirados por consideraciones políticas, que consideraban que lo que se hacía no era suficiente y que deliberadamente pedían a Myanmar cosas imposibles de realizar. Si las decisiones tomaban tiempo, era porque el Gobierno tenía sus propios procedimientos, y si la situación era difícil en el Consejo de Administración no era más fácil en Myanmar. Sin embargo, se habían instaurado buenas relaciones de trabajo porque ambas partes trabajaban para alcanzar el mismo objetivo y el Gobierno se había dado cuenta de que al trabajar con la OIT podía alcanzar más rápidamente el objetivo fijado.
16. En lo que se refiere a la cuestión de la representación de la OIT, el Ministro recordó que sin rechazar de plano el concepto, las autoridades habían considerado diferentes modalidades que consistían en visitas periódicas de Bangkok o de Ginebra. Sabían que esta posibilidad podía no ser considerada conveniente y estaban dispuestas a seguir examinando la cuestión de la presencia de la OIT.
17. En cuanto al mediador (ombudsperson), el Ministro señaló que se trataba de una idea nueva y que para las autoridades su significado no era del todo claro, así como tampoco era clara la relación que se planteaba establecer con la representación de la OIT. La MCT señaló nuevamente que estaba dispuesta a aportar aclaraciones sobre esta cuestión en su debido momento.

18. En cuanto a las alegaciones, el Ministro destacó que las investigaciones habían sido realizadas por los más altos organismos de investigación del país. La cuestión era extremadamente delicada pues la respuesta había sido dada por el propio Teniente General Khin Nyunt. La MCT contestó que tenía plena conciencia de que se trataba de una cuestión sumamente delicada, si bien señaló nuevamente que el propósito no era poner en duda el rigor de las investigaciones, sino ayudar a las autoridades a obtener confirmación de que las alegaciones presentadas contra ellas no deberían ser necesariamente tomadas al pie de la letra. Como lo señaló Sir Ninian, esto suponía recurrir a una tercera parte independiente y objetiva.
19. El Ministro también subrayó, de un punto de vista más general, que las autoridades estaban dispuestas a examinar las distintas cuestiones «no sólo para mantener las apariencias». El hecho mismo de que la MCT estaba en Yangón y que las autoridades estaban dispuestas a discutir las cuestiones planteadas era en sí mismo un signo de flexibilidad y voluntad de acuerdo. Las autoridades tenían plena conciencia de la importancia de la Misión y de sus consecuencias. Si, tal como lo señaló la MCT, el caso podía tomar un rumbo u otro en el Consejo de Administración, lo mismo podía ocurrir del lado de Myanmar. La MCT expresó la firme convicción de que, en vista de los múltiples esfuerzos realizados y todo lo que se había logrado en menos de dos años, la tendencia positiva había llegado a un punto en el que no podía revertirse.

III. Discusiones a nivel técnico

20. Debido a que la delegación de Myanmar había indicado que necesitaba consultarse entre sí el miércoles por la tarde, sobre la base de estas discusiones preliminares, las discusiones sustantivas a nivel técnico sobre las tres cuestiones principales incluidas en el mandato concedido al Director General sólo pudieron comenzar al día siguiente. (Como se ve en el programa, la tarde del miércoles sirvió para establecer contactos y mantener reuniones informativas organizadas por el Coordinador Residente de las Naciones Unidas con diversas misiones diplomáticas y representantes de los organismos de Naciones Unidas.)
21. Los interlocutores de la MCT para las discusiones técnicas fueron los Directores Generales de los departamentos ministeriales directamente relacionados con la cuestión (Ministerios de Trabajo y Relaciones Exteriores, Oficina del Fiscal General, Tribunal Supremo y Departamento de Administración General).
22. Al inicio de las discusiones, el Director General del Departamento de Trabajo recordó que el informe del Equipo de Alto Nivel había sido positivo; y que en él se señalaba como aspecto importante la necesidad de fomentar el desarrollo económico, hecho que no debía olvidarse. Recientemente, 20.000 trabajadores habían perdido sus puestos de trabajo como resultado de la adopción de medidas comerciales o de inversión. Asimismo, insistió en que no había ni condiciones previas ni falta de flexibilidad en relación con las discusiones.
23. La MCT respondió que se había generado un ritmo muy bueno que debería mantenerse. El informe del Equipo de Alto Nivel en efecto había proporcionado nuevas perspectivas en cuanto a la naturaleza y el alcance de la futura cooperación técnica al referirse a la necesidad de abordar, además de las causas institucionales de la falta de medidas de aplicación, los factores de desarrollo pertinentes al trabajo forzoso.
24. A invitación de sus homólogos, la MCT procedió posteriormente a aclarar las posibles medidas que podrían revertirse sobre las tres cuestiones principales.

Representación de la OIT en Myanmar

25. La MCT recordó que la idea de lo que se había definido en un principio como «presencia permanente», significaba simplemente que la OIT debería contar con una representación en Myanmar el tiempo que se considerara oportuno para lograr el objetivo buscado, es decir, ayudar a las autoridades a cumplir su compromiso de eliminar el trabajo forzoso.
26. Por lo tanto, las funciones y la condición jurídica de la presencia de la OIT deberían basarse lo más posible en este objetivo fundamental en vez de adaptarse a funciones más habituales que se asignaban a las oficinas exteriores o de zona de la OIT. Ambas cosas deberían permitir a la OIT: i) proporcionar con mayor eficacia asistencia, información y asesoramiento sobre la aplicación de las órdenes complementarias, con objeto de garantizar el cumplimiento del Convenio núm. 29, ii) desarrollar proyectos de cooperación técnica para ayudar a las autoridades a abordar las causas fundamentales del trabajo forzoso y prestar asistencia para movilizar recursos con este propósito, y iii) mantener informados regularmente a los órganos competentes de la OIT sobre los progresos obtenidos.
27. En lo que respecta a la condición jurídica y las facilidades, la OIT no pediría nada extraordinario. No obstante, era importante insistir en la necesidad de que el personal de la Oficina del Representante de la OIT gozara de la misma libertad de movimiento y contactos, para cumplir claramente el objetivo de su presencia, que había disfrutado el Equipo de Alto Nivel, y que había sido respetada escrupulosamente.
28. Tras esta presentación, la delegación de Myanmar reconoció que la idea inicial de organizar visitas esporádicas de Ginebra o Bangkok quizá no fuera adecuada. En cambio, ahora estaba dispuesta a aceptar la presencia de la OIT a través de un funcionario de enlace. Esta figura podría desarrollarse posteriormente siguiendo la pauta tan satisfactoria que se había establecido con el CICR.
29. La MCT subrayó que la sugerencia inicial no se había aceptado porque no correspondería con los objetivos de una representación como se había esbozado previamente, es decir, para proporcionar diferentes tipos de asistencia efectiva que eliminaran efectivamente el trabajo forzoso. Una cooperación efectiva de la magnitud requerida justificaba plenamente una presencia significativa continua.
30. Lo mismo se podía decir de lo que se había calificado como «funcionario de enlace», dependiendo de lo que realmente significase. A este respecto, había que aclarar primero algunas cuestiones y preguntarse si se refería únicamente a una persona. La delegación de Myanmar respondió que podía tratarse de una persona o quizás dos, pero que posteriormente podría ampliarse basándose en la experiencia y la confianza obtenidas.
31. Otra cuestión que cabía preguntarse era si la delegación de Myanmar estaba dispuesta a aceptar el establecimiento de un marco jurídico que reconociese formalmente los objetivos, las funciones y la condición jurídica de tal presencia de la OIT. A diferencia del CICR, que no era una organización intergubernamental y cumplía funciones muy específicas basadas en la confianza, la OIT no podía comenzar de forma experimental sin disponer de un marco apropiado y transparente que definiese los pertinentes y necesarios parámetros aceptados por sus órganos representativos. La MCT recordó a sus interlocutores que hubiera sido inconcebible realizar la visita del Equipo de Alto Nivel sin que antes hubiera habido un entendimiento claro sobre sus objetivos y condiciones.
32. En suma, el «funcionario de enlace» podría considerarse una medida muy positiva si se tomase en función de unos objetivos y propósitos claramente establecidos que se aplicasen

progresivamente. Desde ese punto de vista, el concepto de funcionario de enlace y la idea de un desarrollo progresivo mencionados por la delegación de Myanmar podrían cuadrar con la de una presencia «significativa» si el nombramiento del «funcionario de enlace» fuera reconocido como una medida provisional encaminada a establecer tal presencia significativa con objeto de lograr los objetivos compartidos. La delegación de Myanmar reconoció que la idea podía ser ciertamente interesante, y la MCT se ofreció para redactar un texto en el que se recogiese esta idea de forma más concreta.

- 33.** Este proyecto de texto fue presentado al día siguiente (viernes por la mañana) y se reproduce en el anexo IV. Tras un aplazamiento para permitir a la delegación de Myanmar que lo examinase, ésta presentó una contrapropuesta mucho más corta (anexo V). Aunque la contrapropuesta recogía buena parte del párrafo preambular del proyecto presentado por la MCT, en los párrafos dispositivos se preveía simplemente: i) el nombramiento de un funcionario de enlace de la OIT, y ii) los pormenores del protocolo de entendimiento que tendrían que elaborar posteriormente la OIT y el Ministerio de Trabajo. Se explicó que no había que sentirse desanimado por esta versión corta, ya que por el contrario su intención era lograr que se alcanzase una conclusión satisfactoria. La delegación de Myanmar señaló, en especial, que los pormenores de la condición jurídica, los privilegios y las inmunidades que figuraban en el texto de la MCT tardarían demasiado tiempo en desarrollarse y requerirían aprobación ministerial. La última frase permitía poder desarrollar estos pormenores. La delegación de Myanmar añadió que, en relación con otras cuestiones, cualquier idea que tuviera la MCT sería útil.
- 34.** Tras un aplazamiento para poder examinar el proyecto, la MCT, en un esfuerzo por alcanzar un compromiso, presentó un breve texto basado en el proyecto de Myanmar. En vez de un «funcionario de enlace» el texto podría prever el establecimiento de una «representación de la OIT en Myanmar» en el primer párrafo dispositivo, y en el segundo párrafo dispositivo podría especificarse que las modalidades para la aplicación del protocolo de entendimiento, deberían ser desarrolladas posteriormente entre el Ministerio de Trabajo y la OIT, y la Organización debería tener debidamente en cuenta los parámetros proporcionados por la MCT en su primer proyecto (anexo IV), que hacía referencia al nombramiento de un «funcionario de enlace» como medida provisional.
- 35.** La MCT explicó que el término de «enlace» e incluso mucho más el concepto de «funcionario de enlace» comportaba un significado muy específico y restrictivo en la práctica de la OIT. Si se dejaba en su forma actual, no estaría en consonancia con el mandato otorgado por el Consejo de Administración de proseguir el diálogo con miras a establecer una «representación efectiva en Myanmar», que lograrse los objetivos esbozados en el informe del Equipo de Alto Nivel y refrendados en las conclusiones del Consejo de Administración. No obstante, la MCT se había esforzado al máximo para hacer compatible este mandato estricto con la preocupación de Myanmar de dar cabida a un desarrollo progresivo. Con objeto de limitar el alcance de las enmiendas, se había abstenido de añadir una consideración muy importante que, no obstante, debería reflejarse en el informe, a saber, que las modalidades deberían desarrollarse tan pronto como fuera posible, si se tenía en cuenta el hecho de que la cuestión se presentaría a la Conferencia Internacional del Trabajo en su próxima reunión de junio.
- 36.** Durante las discusiones posteriores, se siguió tratando de alcanzar un proyecto mutuamente aceptable que pudiera ser suscrito *ad referendum* por ambas partes. Así pues, la MCT estaba dispuesta a hacer referencia a una «representación/enlace» e incluso a un «enlace/representación» en vez de sólo a una «representación». También estaba dispuesta a añadir una referencia a las opiniones expresadas durante la discusión por la parte gubernamental sobre los parámetros del segundo párrafo dispositivo para que fuera más

equilibrado. Sobre esta base, la MCT podría rubricar el texto, pero cualquier desviación del mismo habría de presentarse al Director General.

37. Cuando fue evidente que esos esfuerzos no bastaban para llegar a un acuerdo, la MCT dejó claro que la última versión (reducida) que había presentado, incluidas las enmiendas debatidas en el párrafo 36 *supra*, era en su opinión el límite de lo que podía considerarse razonablemente compatible con el mandato del Director General. Obviamente no existía ninguna obligación para ninguna de las dos partes de rubricar un protocolo de entendimiento con el que no estuvieran suficientemente de acuerdo. Si la propuesta de la delegación de Myanmar era inamovible, entonces simplemente habría que someterla al Consejo de Administración quien era en cualquier caso quien tenía la última palabra.
38. En ese punto la delegación de Myanmar decidió que, el texto presentado por la MCT, con las dos enmiendas mencionadas en el párrafo 36 *supra*, fuera sometido por ambas partes a sus autoridades respectivas (ese texto figura en el anexo VI).
39. Cuando se reanudaron las discusiones (al día siguiente, sábado por la mañana, 23 de febrero) la delegación de Myanmar señaló que había recibido instrucciones precisas de mantener los párrafos dispositivos originales. Ello no obstante no debería influir en la futura colaboración con la OIT. La MCT señaló que tras haber consultado con Ginebra, hubiera sido posible rubricar la versión de compromiso que ambas partes habían aceptado presentar a sus respectivas autoridades, siempre que quedara claro que se entendía perfectamente la necesidad de desarrollar las modalidades tan pronto como fuera posible, dada la proximidad de la Conferencia Internacional del Trabajo, y que así quedara reflejado en el informe. No obstante, parecía que en ese momento las discusiones se alejaban de tal posibilidad. Dadas las circunstancias sólo quedaba tomar nota de que Myanmar aceptaba el nombramiento de un funcionario de enlace como figuraba en su proyecto. Al mismo tiempo, la MCT insistía en que sería importante que se le concediese la posibilidad de exponer a las más altas autoridades las consecuencias que podrían resultar de una falta de progreso incluso en esa cuestión clave, en especial en términos de pérdida de ritmo y de buena voluntad que se habían acumulado durante casi dos años.
40. La delegación de Myanmar dijo que la oferta de nombrar a un «funcionario de enlace» preparaba el terreno para una futura cooperación, y que había que seguir mostrando buena voluntad, aunque la oferta no se mantendría necesariamente de forma indefinida. Señaló que la velocidad a la que se habían movido las cosas en relación con las cuestiones de la OIT prácticamente no tenía precedentes con ninguna otra organización; asimismo, subrayó que ninguna organización internacional, agencia de turismo, empresa o persona había recibido nunca la libertad de que había gozado el Equipo de Alto Nivel durante su visita.
41. En ese punto, se decidió aplazar la sesión para dar a la delegación de Myanmar otra oportunidad de consultar de nuevo a sus autoridades, quienes asistían en ese momento a una ceremonia importante. Finalmente, se celebró una reunión en la tarde del sábado, donde se confirmaron las instrucciones de la delegación de Myanmar (el texto final que presentó en esa ocasión se reproduce en el anexo VII).
42. La MCT señaló que las diferencias entre las partes no eran una simple cuestión de semántica. Tenían que ver con el compromiso de aceptar el principio de una representación significativa más allá del nombramiento de un «funcionario de enlace», que no figuraba en su texto. Un planteamiento progresivo era correcto siempre que se reconociera la existencia de los medios y la voluntad para seguir avanzando. Este objetivo se resumía en dos ideas muy simples que deberían figurar en los párrafos dispositivos, dejando aparte las complicaciones que suscitaba inevitablemente toda «redacción negociada», estos párrafos

dispositivos deberían recordar: i) que el Gobierno de Myanmar estaba dispuesto a aceptar el nombramiento inmediato de un funcionario de enlace en Myanmar que comenzara a trabajar en pos de los objetivos mencionados en los párrafos preambulares comunes a todas las versiones, y ii) que el Gobierno accedía a desarrollar las modalidades para el establecimiento de una representación significativa de la OIT tan pronto como fuera posible, teniendo en cuenta los parámetros proporcionados por las opiniones de la MCT y el Gobierno, que figuraban en el último proyecto.

43. La OIT no presentó formalmente un proyecto orientado en ese sentido a fin de que las cosas no se complicaran más, pero aseguró que si la delegación de Myanmar estaba interesada en elaborar un texto sobre esa base, todavía podría alcanzarse un acuerdo antes de que terminara la misión, sobre todo teniendo en cuenta que se había pospuesto el regreso de dos miembros de la MCT para que pudieran asistir a una entrevista que había sido pospuesta con Daw Aung San Suu Kyi el lunes por la tarde.
44. Como se podrá ver en la sección a continuación, esta entrevista finalmente no se produjo, ya que los dos miembros de la MCT fueron informados cuando se disponían a partir hacia el aeropuerto de que el Ministro de Trabajo podía recibirlos y que con ese fin había cancelado otros compromisos.

Ombudsperson/alegatos

45. La Misión de Cooperación Técnica tuvo también la ocasión de aclarar con más detalle las dos últimas cuestiones durante la primera reunión a nivel técnico. En lo que respecta al *ombudsperson*, se destacó que el término, que tenía algunas connotaciones amplias, no debería prestarse a confusión. La propuesta se debió a que el Equipo de Alto Nivel tuvo conocimiento de que las víctimas del trabajo forzoso tenían miedo a utilizar las vías de que disponían para buscar reparación. La idea del Equipo de Alto Nivel de establecer «una función del tipo *ombudsperson*» no tenía en absoluto por objeto incorporar una institución extranjera sino, por el contrario, desarrollar la «responsabilidad» nacional en el proceso de erradicación del trabajo forzoso con la credibilidad necesaria. Lo que contaba era la intención.
46. La delegación de Myanmar consideraba que la propuesta contenía algunos aspectos interesantes pero todavía quedaban por ultimar algunos detalles, por ejemplo quién sería la persona designada y cómo se ganaría esa mujer o ese hombre la confianza interna. La misión de cooperación técnica señaló que no se trataba tanto de quién debería ser *ombudsperson* (normalmente un nacional, pero era perfectamente concebible que se designara a un no nacional) sino más bien de cómo sería designado y cuál sería el marco jurídico adecuado que le permitiría cumplir sus responsabilidades de manera creíble.
47. A este respecto, era necesario tener en cuenta algunos parámetros esenciales: el *ombudsperson* deberá tener un mandato de duración determinada, no prorrogable y que no podrá interrumpirse excepto en caso de negligencia en el cumplimiento del deber. El *ombudsperson* no estará facultado para adoptar ninguna decisión ni medida correctiva, pero podrá proponer formas de remediar la situación a las autoridades competentes. El *ombudsperson* deberá contar con el suficiente apoyo administrativo para desempeñar sus funciones en las diversas regiones del país. Ya que era evidente que esto podría suponer una importante carga financiera, se debería prever la posibilidad de que el *ombudsperson* aceptara fondos en condiciones que salvaguardaran la total independencia de la institución. La Misión de Cooperación Técnica estaba preparada para proporcionar algunos elementos que habrían de considerarse al respecto. En términos más generales, la OIT podría prestar

asistencia a las autoridades para encontrar a la persona adecuada aunque la decisión incumbía totalmente a las autoridades.

48. La delegación de Myanmar señaló de nuevo que la idea era muy inhabitual en la región y expresó su preocupación porque esta institución pudiera superponerse a la policía y a las autoridades judiciales. La MCT respondió que la intervención del *ombudsperson* no prejuzgará el derecho de una presunta víctima de utilizar las vías judiciales normales. Así pues habría complementariedad y no superposición.
49. Por último en lo que respecta a los alegatos, la Misión de Cooperación Técnica recordó que el Sir Ninian había transmitido a la OIT la comunicación de fecha 24 de enero de 2002 enviada por el Teniente General Khin Nyunt (anexo II), junto con su respuesta de fecha 31 de enero de 2002 (anexo III)³. Se indicó que, por supuesto, estos documentos se someterían al Consejo de Administración, junto con el informe de la MCT. Así, la respuesta estaría a disposición del público y cabía esperar que las ONG y, en particular, la que había presentado el alegato, no aceptarían fácilmente la refutación. Esta es la razón por la que el Sir Ninian había señalado con acierto en su respuesta la necesidad de disponer de un mecanismo objetivo para solucionar este tipo de situación. En este caso concreto, una solución *ad hoc* podía ser más adecuada que el posible *ombudsperson* o la representación de la OIT que se menciona en esta carta. Sin duda, la OIT estará dispuesta a prestar asistencia para encontrar esta solución *ad hoc*. La delegación de Myanmar comentó que esto era una cuestión extremadamente delicada y que las autoridades habían hecho todo lo posible por investigar y aclarar la cuestión. Tenían la sensación de estar enfrentados una vez más a la OIT en un proceso interminable en el que cualquier esfuerzo de su parte daría lugar inevitablemente a más demandas.

Comité de coordinación

50. La MCT había expresado su deseo de celebrar una reunión con el Comité de coordinación establecido en virtud de la orden complementaria, a fin de dar seguimiento a otras cuestiones planteadas en el informe del Equipo de Alto Nivel. Dado que no se pudo celebrar esta reunión antes de su partida, la MCT presentó un recordatorio (anexo VIII) de las cuestiones pendientes⁴.

³ El 27 de octubre de 2001, el Equipo de Alto Nivel, que se encontraba en Ginebra para la aprobación de su informe, había escrito otra carta al Teniente General Khin Nyunt en relación con un alegato de una ONG según el cual una persona entrevistada por el equipo en Maungdaw Sur había sido arrestada junto con otras cuatro personas. El Teniente General Khin Nyunt respondió el 3 de noviembre que, según las investigaciones, al parecer no había ninguna persona con el nombre indicado que viviera en esa zona ni detenida. Posteriormente, esa misma ONG informó a la OIT de que dicha persona había sido liberada.

⁴ Cabe señalar a este respecto que en la reunión con el Ministerio de Trabajo que se celebró el primer día, se facilitó a la MCT una edición del periódico *The Myanmar Times* de fechas 24 de diciembre de 2001 – 6 de enero de 2002, vol. 5, núm. 95, en birmano e inglés. Un artículo de este periódico citaba el texto íntegro de la orden complementaria de la orden 1/99.

IV. Reunión de conclusiones con el Ministerio de Trabajo (lunes, 25 de febrero, 17 h. 15)

51. La Misión de Cooperación Técnica manifestó su satisfacción por este nombramiento que ofrecía la posibilidad de transmitir importantes mensajes al Director General, aun cuando entretanto se habían producido ciertos acontecimientos desafortunados que exigían también aclaración. La reunión era importante no porque la OIT pusiera en entredicho las decisiones que las autoridades consideraban adecuadas en el ejercicio de su soberanía, sino porque la MCT estimaba que las autoridades al más alto nivel deberían estar en condiciones de adoptar estas decisiones con pleno conocimiento de las posibles ramificaciones.
52. Esta era la quinta misión de la OIT a Myanmar, y debería haber sido una misión prometedor. Se había logrado mucho en menos de dos años, y todavía se podía conseguir más en las próximas semanas. El informe del Equipo de Alto Nivel había abierto el camino para una cooperación más amplia que tendría que ocuparse no sólo de la aplicación de la orden complementaria, sino también de las causas fundamentales del trabajo forzoso. Sin embargo, esta cooperación sólo se podría encauzar a través de una presencia efectiva de la OIT en Myanmar.
53. La MCT destacó de nuevo que había constancia de que siempre había tratado de prestar asistencia para encontrar soluciones aceptables para ambas partes, y que también trataba siempre de destacar las ventajas que las autoridades podían obtener de una mayor cooperación; sin embargo, las autoridades deberían ser plenamente conscientes de lo que podían perder si no se realizaba ningún progreso. La MCT no había insistido en este punto hasta el momento, porque el argumento a favor parecía ser contundente. Sin embargo, el Director General había solicitado específicamente que se señalara a la atención el hecho de que la buena voluntad que se había demostrado durante ese período se podía perder. Sin embargo, también era importante recordar que el Consejo de Administración había indicado claramente que las conclusiones que tendrían que extraer en su reunión de marzo podrían ir en cualquier dirección en función del progreso realizado o de la falta de progreso. Si, por otro lado, se pudiera convenir en una presencia de la OIT, sería un mensaje muy positivo para la comunidad internacional, las empresas y los consumidores.
54. La MCT destacó que, en particular respecto de la cuestión de la presencia de la OIT, parecían haberse logrado algunos progresos hacia una solución que podría ser indicativamente aceptable para ambas partes. Sin embargo, las discusiones habían llegado a un punto muerto debido a «las instrucciones estrictas» procedentes de autoridades superiores y que limitaban seriamente el alcance de las discusiones sobre las modalidades de representación de la OIT a la simple cuestión de un «funcionario de enlace». Estas instrucciones estrictas eran al parecer compatibles con el propio mandato que se había dado al Consejo de Administración de perseguir un «diálogo» útil; el Director General, una vez informado de la situación, pidió a la MCT que transmitiera su opinión de que, si hubiera tenido antes conocimiento de esta limitación, no hubiera enviado la presente Misión.
55. Esta posición sólo podía haber sido fruto de una mala interpretación; no era en absoluto la intención de la OIT imponer su presencia contra la voluntad del Gobierno o de sus derechos soberanos. La MCT sólo trataba de prestar asistencia a las autoridades en el cumplimiento del compromiso por ellas mismas reconocido de erradicar el trabajo forzoso en interés de su pueblo. La OIT comprendía muy bien que esto no se podía hacer de la noche a la mañana, que se trataba de un problema complejo con raíces históricas, y que la presencia de la OIT debería establecerse, en consecuencia, de forma progresiva siempre que el objetivo estuviera claro.

56. Lo mismo ocurría con el segundo tema al que se hacía referencia en las conclusiones del Consejo de Administración, el posible establecimiento de una función del tipo «ombudsperson». Durante las deliberaciones a nivel técnico, Myanmar había expresado a la MCT ciertos recelos, a saber, que el transplante de una institución foránea en la región para una situación muy concreta sería inapropiado. No obstante, se debe hacer hincapié en que la sugerencia del Equipo de Alto Nivel tenía una intención completamente distinta. Sin duda, se creaba una institución nacional, como se había explicado en el ámbito laboral, para que a través de la misma surgiera un criterio de «responsabilidad nacional» acerca de la erradicación del trabajo forzoso. En la esperanza de que se pudieran aclarar esta clase de malentendidos, la MCT había comunicado a sus homólogos que trataría de poner por escrito los principales parámetros de una institución de esta clase y a tal efecto ahora le complacía entregar al Ministro una carta de dos páginas (reproducida en el anexo IX).
57. Por último, en relación con la cuestión de las «alegaciones» la Misión de Cooperación Técnica percibía cabalmente cuán delicada era esta cuestión. Una vez más, no era intención de la OIT poner en tela de juicio los esfuerzos que las autoridades habían realizado al más alto nivel al llevar a cabo la investigación. La cuestión era cómo lograr que esos esfuerzos tuvieran el debido reconocimiento y la debida repercusión en el Consejo de Administración. Si el Gobierno de Myanmar deseaba demostrar que este tipo de alegación no siempre debía tomarse a la ligera, contaba con una excelente oportunidad, sin embargo, no podía hacerlo solo pues si así ocurría, estaría actuando como juez y parte. Debía obtener una confirmación, independiente y fiable, tal como se daba a entender en la carta de Sir Ninian al Secretario-1. La OIT estaba preparada para encontrar una persona independiente que realizara esta tarea, que fuera totalmente aceptable para las autoridades y gozara de la credibilidad internacional necesaria.
58. Para finalizar estas observaciones, sin embargo, la MCT señaló que aunque los resultados de esta visita eran decepcionantes y lamentables porque las mejoras para la mayor parte de las personas interesadas se verían postergadas durante muchos meses, si no años, aún quedaban tres semanas para el Consejo de Administración y la Misión esperaba que se aprovechara bien ese tiempo.
59. El Ministro explicó que, en relación con el primer tema, entendía que la MCT había aceptado la idea de un «funcionario de enlace» y que casi no percibía diferencias entre los respectivos textos finales. La propuesta de Myanmar representaba un avance muy importante y debía ser considerada a la luz de experiencias similares llevadas a cabo con el CICR y el ACNUR. La Misión notó que, sin repetir los argumentos que se habían intercambiado previamente a nivel técnico, era preciso subrayar dos cuestiones. La primera era que no se trataba de un problema semántico y que la Misión sin duda había estado dispuesta a adaptar el concepto de un «funcionario de enlace» siempre y cuando los objetivos y el marco fueran claros. La segunda era que había una diferencia fundamental entre los dos textos precisamente porque el segundo párrafo operativo de la propuesta de Myanmar no establecía un compromiso claro con el objetivo de una presencia significativa (es decir, concreta) a la que se podría llegar progresivamente; en consecuencia, limitaba el ámbito de la discusión a las modalidades del «funcionario de enlace» en lugar de las de una presencia efectiva.
60. Por lo que respecta a la cuestión del *ombudsperson*, el Ministro señaló que parecía ser una buena idea pero que el actual Gobierno era un Gobierno de transición y era cauteloso a la hora de tomar medidas que podían comprometer el futuro del país o incomodar a otras partes. La Misión señaló que esta situación no debía impedir que las autoridades al menos allanaran el camino para que en el futuro se adoptara una posible reforma de este tipo. El Ministro, en cualquier caso, indicó que examinaría las ideas que la Misión había plasmado en el texto presentado.

- 61.** Por último, la Misión señaló el incidente que había tenido lugar esa tarde cerca de la residencia de Daw Aung San Suu Kyi. La Misión recordó a sus interlocutores que dos de sus miembros habían postergado su regreso a Ginebra para poder asistir a la entrevista con Daw Aung San Suu Kyi que, tras haberlo solicitado, se había cambiado del sábado al lunes. No comprendía los motivos del incidente, sin embargo, creía que era particularmente lamentable pues el Consejo de Administración consideraba de suma importancia que esa Misión se entrevistara con Daw Aung San Suu Kyi e iba a tener que dar cuenta del incidente. El Ministro manifestó su sorpresa pues no se le había informado acerca de esos contratiempos.
- 62.** Para concluir la reunión, el Ministro hizo referencia a la observación de Sir Ninian en ocasión de la reunión con el General Than Shwe. Sir Ninian había reconocido la valentía del Gobierno de Myanmar al aceptar la visita del Equipo de Alto Nivel y las facilidades que se le habían concedido, que no todos los países, incluido el suyo, estaban dispuestos a brindar. La Misión señaló que, en efecto, en el informe se reflejaba el reconocimiento a la valentía demostrada por el Gobierno de Myanmar al aceptar el Equipo de Alto Nivel. No obstante, la situación actual también exigía una decisión valiente y además estaba claro, a partir de la experiencia del Equipo de Alto Nivel, que en el Consejo de Administración se valoraba la valentía.

V. Otras entrevistas/discusiones

- 63.** Poco después de llegar a Yangón, la Misión tuvo ocasión de mantener una entrevista con el Profesor Pinheiro, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, que realizaba una visita al país y tenía prevista una reunión con el Ministro de Trabajo esa misma tarde.
- 64.** Al igual que en ocasiones anteriores, la Misión trató, en la medida de lo posible y dentro del programa de discusiones, de entrevistarse con los embajadores o con representantes de la comunidad diplomática de Yangón. El Coordinador Residente de Naciones Unidas, Sr. Coeur-Bizot tuvo la gentileza de organizar dos reuniones de este tipo durante el segundo día de la visita. Tras estas dos reuniones se celebró un debate con representantes de varios organismos de las Naciones Unidas.
- 65.** Como se indicó más arriba, la Misión planeaba además visitar a Daw Aung San Suu Kyi, Secretario General de la Liga Nacional para la Defensa de la Democracia. La entrevista, que había sido organizada de la misma forma que en ocasiones anteriores, tuvo que ser postergada del sábado 23 de febrero al lunes 25 de febrero a las 15 h. 30. Lamentablemente, no se permitió el ingreso de la Misión a la residencia de Daw Aung San Suu Kyi. La Oficina envió una nota verbal en relación con este incidente a la Misión Permanente de Myanmar cuando la Misión regresó a Ginebra (anexo X).

Ginebra, 6 de marzo de 2002.

Anexo I

Comunicación de fecha 23 de noviembre de 2001 enviada por el Director General al General en Jefe Than Shwe, Presidente del Consejo de Estado para la Paz y el Desarrollo

Excelencia:

Su buena disposición a recibir al Equipo de Alto Nivel de la OIT y explicarle las opiniones de las autoridades de Myanmar ha constituido un elemento importante para evaluar la situación y las posibilidades de eliminar efectivamente el trabajo forzoso en el país. Así quedó reflejado minuciosamente en el informe que el Equipo sometió al Consejo de Administración de la OIT y que se examinó al final de la semana pasada.

He creído que, con objeto de mantener este espíritu de diálogo, debía enviarle personalmente las conclusiones que adoptó el Consejo de Administración tras una discusión digna de admiración a la que su representante tuvo la oportunidad de contribuir. Confío en que, en vista del interés personal que ha mostrado sobre la cuestión, estime oportuno dar a estas conclusiones la atención prudente y positiva que se merecen. Al mismo tiempo, es mi deber hacer hincapié en dos puntos. El primero es que el tiempo apremia. Como se indica en el párrafo 8, el Consejo de Administración deberá examinar los progresos obtenidos o no en relación con diversas cuestiones pertinentes y extraer sus consecuencias en marzo. El segundo es que, al igual que en el pasado, y puesto que ahora se me pide específicamente en los párrafos 6 y 7 de las conclusiones, estoy dispuesto a extender a las autoridades de Myanmar, tan pronto como se convenga de mutuo acuerdo, la ayuda necesaria para alcanzar los objetivos que ha acordado unánimemente el Consejo de Administración.

Aprovecho la ocasión para reiterarle el testimonio de mi más atenta consideración.

(Firmado) Juan Somavia.

Anexo II

Comunicación de fecha 24 de enero de 2002 enviada por el Teniente General Khin Nyunt, Secretario-1 del Consejo de Estado para la Paz y el Desarrollo, a Sir Ninian Stephen, Presidente del Equipo de Alto Nivel

Excelencia:

Quisiera referirme a mi carta de fecha 26 de octubre de 2001 en la que le informaba, en respuesta al asunto planteado en su carta de 13 de octubre, que realizaría una investigación a fondo sobre el supuesto incidente ocurrido en el estado de Shan y le informaría oportunamente de los resultados.

Personalmente, considero que el asunto es extremadamente grave, por eso, me he encargado de formar un equipo de investigadores de mi cuartel general a quien he dado instrucciones claras de que investigue el asunto a fondo, no deje ninguna prueba sin verificar y tenga presente la importancia de buscar la verdad y nada más que la verdad.

En este momento en que estamos construyendo nuestra nación, la unidad nacional cobra suma importancia. Consideramos que cualquier acción injusta e ilícita contra los grupos étnicos nacionales sólo tiene efectos negativos en la Unión que queremos establecer. Estamos dispuestos a adoptar medidas legales contra cualquiera que transgreda la ley, sea quien sea.

Los investigadores de mi cuartel general han realizado una investigación a todos los niveles y me han sometido sus resultados. Durante la investigación, se entrevistó de forma sistemática a los ancianos y aldeanos de la región en cuestión. Asimismo, se entrevistó a funcionarios de la administración y de la policía del municipio de Mong Nai y a los oficiales militares pertinentes. En total, se entrevistó a 41 personas.

Los investigadores dedicaron tiempo y energía a descubrir la verdad. Por mi parte, he estudiado su informe y realizado nuevas investigaciones hasta que he quedado completamente satisfecho con los resultados.

En el presunto episodio mencionado en su carta, se supone que dije a los aldeanos que a partir de esa fecha ya no se recurriría al trabajo forzoso. La verdad es que yo no he visitado nunca esa zona y, de hecho, ese día me encontraba en Yangón asistiendo a una reunión de la Asociación para la Solidaridad y el Desarrollo de la Unión. Es evidente que este relato se ha fabricado desde el principio.

Se alega que siete aldeanos fueron a ver al Mayor General Maung Bo, Comandante del Comando Militar del Este de visita en la zona, el 11 de julio de 2001 para presentar una reclamación sobre la continua utilización del trabajo forzoso por unidades militares en la región.

Los investigadores descubrieron que, aunque el Mayor General Maung Bo había visitado la zona en cinco ocasiones en 2001: el 18 de febrero, 19 de abril, 13 de mayo, 17 de julio y 23 de octubre, no se encontraba en la zona el 11 de julio de 2001 como se dice. Los ancianos y aldeanos testificaron que aunque el Comandante se reunió con los aldeanos en dos ocasiones, no se había presentado ninguna reclamación de ningún tipo por trabajo forzoso o maltrato por parte de los militares.

El Comandante siempre había mantenido buenas relaciones con los aldeanos y trató de cumplir con las diversas solicitudes que le hicieron. En el pasado, la región de Keng Tawng no era un lugar tranquilo. Los aldeanos vivían bajo el temor de los insurgentes armados que merodeaban en la zona, robando y asesinando a hombres, mujeres y niños inocentes. Hoy en día, es una región tranquila y por lo general segura. No obstante, los insurgentes armados tratan de atacar a los aldeanos de vez en cuando.

Se ha alegado que siete aldeanos que presentaron una reclamación ante el Comandante fueron detenidos, asesinados por un tal Capitán Mya Aung del Batallón de Infantería núm. 246 basado en Kunn Hing y sus cuerpos arrojados al arroyo Nam Taeng de la región de Ken Tawng. Asimismo, se alega que los aldeanos de la aldea de Ho Kun, circunscripción de Kun Long, encontraron los

cadáveres de los siete aldeanos en los alrededores de la cascada «Taad Pha Pha», a aproximadamente dos millas al Este de la mencionada aldea. Pues bien, no existe dicha cascada en la zona de Ho Kun. La cascada más cercana se encuentra en el arroyo Nam Taeng, 17 millas al Sur de Ton Hong. La caída es tan alta y los remolinos que se forman entre las rocas y los escollos al pie de la cascada son tan fuertes que sería imposible encontrar ningún cuerpo, como se dice. Además, se ha sabido que los aldeanos no han encontrado ningún cadáver en la cascada.

De las siete personas mencionadas en el relato, las cuatro personas a continuación no existen:

1. Sai Khan-Ti, de 36 años de edad, de la aldea de Kun Hoong.
(No existe ninguna aldea con el nombre de Kun Hoong en el municipio de Nan Sang.)
2. Sai Saw-Ya, de 31 años de edad, de la aldea de Kun Keng.
(No existe ninguna aldea con el nombre de Kun Keng en el municipio de Nan Sang.)
3. Sai In-Ta, de 24 años de edad, de la aldea de Nawng Ook.
(La aldea de Nawng Ook fue abandonada hace 15 años y desde entonces nadie vive allí. No existe nadie con el nombre de Sai In-Ta en la región.)
4. Sai Ta Lam, de 21 años de edad, de la aldea de Nawng Ook.
(La aldea Nawng Ook fue abandonada hace 15 años y desde entonces nadie vive allí. No existe nadie con el nombre de Sai Ta Lam en la región.)

Una de las siete personas mencionadas, Sai Aw Lam, de 28 años de edad de la aldea de Pa Saa en realidad está viva, y se encuentra sana y salva junto con su familia en su aldea. Pa Saa es una pequeña aldea de 32 familias y no hay otras personas con el nombre de Sai Aw Lam. El mismo no tiene conocimiento del presunto suceso y ha confirmado que ninguna unidad militar lo ha acosado o detenido en ningún momento.

Se ha podido determinar que una de las presuntas víctimas, Lung Haeng Wi, de 40 años de edad y de la aldea de Nawng Tao cruzó la frontera con Tailandia hace un año para trabajar en ese país.

La persona que queda, Sai Ti-Ya, de 30 años de edad de la aldea de Nam Tum Tai parece ser el origen de los alegatos procedentes del grupo insurgente SURA. El nombre de la aldea es Taung Nam Tung y no Nam Tum Tai. Todos los aldeanos de la región lo conocen muy bien por ser un antiguo insurgente y un agente del grupo SURA que extorsiona dinero a los aldeanos. La brigada 759 del SURA había estado actuando en la región de Keng Tawng en bandas pequeñas que exigían tributos a las gentes y cometían atrocidades. Durante marzo de 2001, los insurgentes del SURA asesinaron despiadadamente a U Paw San Sa, de 52 años de edad, presidente del Consejo para la Paz y el Desarrollo de las Aldeas vecino de Ho Ta cerca del cementerio de Kun Mon. Durante el mismo período, el SURA asesinó a U Khin Maung Ni (alias) Ko Ta, por negarse a pagar tributos. En junio de 2001, su recaudador de tributos Win Maung fue asesinado porque trató de huir sin entregarle el dinero que había recaudado. Un tal Maung Htwe, adicto al opio de la ciudad, también fue asesinado por el SURA porque presuntamente tenía contactos con las unidades militares. Los insurgentes del SURA cometieron crímenes en colaboración con Sai Ti Ya.

Según la testigo Daw Htay Htay Hlaing, viuda de 46 años de edad de la aldea de Ton Hong, los insurgentes del SURA penetraron en su molino el 18 de julio de 2001 y se llevaron prisioneros a siete trabajadores. Cuatro o cinco días más tarde, Sai Ti Ya envió a uno de sus hombres, Aik Ta, pidiendo un millón de kyats de rescate. Daw Htay Htay Hlaing no pudo pagar el dinero del rescate y se enteró más tarde de que los trabajadores habían sido brutalmente asesinados y sus cuerpos arrojados al arroyo Nam Taeng. Todavía no se han encontrado los cadáveres. Los siete trabajadores del molino eran:

1. Tun Aung (alias) Lao Li, de 52 años de edad, (hijo de) U Nyunt Sein, barrio Nandawun, sección 4), Nyaungshwe.
2. Aye Lwin, de 24 años de edad, (hijo de) U Tun Shwe, barrio Nandawun, sección Aung Chan Ta 6), Nyaungshwe.
3. Nyi Nyi Lwin (alias) U Phyu, de 22 años de edad (hijo de) U Ba Yi, barrio Nandawun, sección 4), Nyaungshwe
4. Ko Pyone, de 42 años de edad, (hijo de) U Ba Yi, barrio Nandawun, sección 4), Nyaungshwe.

5. Khin Maung Aye, de 31 años de edad, (hijo de) U Htay, zona 3), barrio Shwe Bontha, Shwenyaung.
6. Aung Yin, de 43 años de edad, (hijo de) U Kyi Thaug, zona 3), barrio Shwe Bontha, Shwenyaung.
7. Khin Maung Shwe, de 49 años de edad, (hijo de) U Htay, zona 3), barrio Shwe Bontha, Shwenyaung.

Muchos ancianos de las aldeas habían oído hablar del asesinato de los siete trabajadores del molino perpetrado por los insurgentes del SURA. Aparte de ese incidente, no tenían conocimiento de que hubieran desaparecido otras personas.

La testigo Daw Khin Htwe, de 52 años de edad procedente del barrio de Naung Kyawt de Mong Nai, testificó que había contratado a siete trabajadores para que trabajaran en el molino de Daw Htay Htay Hlaing el 7 de julio de 2001. Dijo que los insurgentes del SURA penetraron en el molino y se llevaron a los siete trabajadores el 18 de julio de 2001.

Según los testigos, Sai Ti Ya era un personaje conocido por haber participado en actividades criminales. Había huido de la aldea y se creía que se había unido a los insurgentes del SURA basados en Tailandia.

El equipo de investigación también realizó una encuesta en el batallón de infantería núm. 246, pero descubrió que nunca había habido un oficial que respondiera al nombre de Mya Aung. En este batallón habían cinco oficiales con rango de Capitán, pero ninguno se llamaba Mya Aung. Además, no existe nadie con el nombre de Mya Aung entre los rangos de Subteniente y Teniente.

El batallón núm. 246 estuvo basado en Kunn Hing y la única vez que entró en la región de Ken Tawng fue en septiembre de 1998 y permaneció dos semanas aproximadamente. Incluso entonces, entró en la aldea de Keng Tawng sólo una vez y por espacio de breves horas.

Los investigadores también se informaron sobre las actividades de otros batallones en la zona y descubrieron que sólo había unas pocas aldeas en la región y que nunca había sido necesario requisar mano de obra.

En ninguno de los batallones había nadie que respondiera al nombre de Mya Aung entre sus oficiales.

Los ancianos y aldeanos entrevistados testificaron que los insurgentes del SURA antes dominaban la zona, y que vivían atemorizados. La presencia de tropas armadas había transformado las condiciones de la zona. Las aldeas estaban cada vez más pobladas y las condiciones de vida habían mejorado considerablemente.

Por lo dicho anteriormente es evidente que todo el episodio ha sido fabricado por grupos contrarios a Myanmar que tratan de ensuciar la imagen de Myanmar y promover sus propios fines egoístas. A la vista de las conclusiones de la investigación se puede concluir que los insurgentes del SURA que habían asesinado a siete trabajadores inocentes de un molino, están tratando de desviar la atención de sí mismos acusando a las unidades militares del Gobierno de llevar a cabo actos ficticios.

Como ya mencioné en mi carta de 26 de octubre, es necesario verificar cuidadosamente los informes procedentes de grupos antigubernamentales como la Shan Human Rights Foundation, ya que en el pasado han recurrido a invenciones de este tipo.

Confío ardientemente en que valore positivamente nuestra obligación de asegurarnos del justo resultado de la investigación.

Permítame aprovechar esta oportunidad para reiterar la disposición de mi Gobierno a colaborar con usted en pro de nuestro objetivo común.

Aprovecho la ocasión para reiterarle el testimonio de mi más atenta consideración.

(Firmado) Teniente General Khin Nyunt,
Secretario-1,
Consejo de Estado para la Paz y el Desarrollo,
Unión de Myanmar

Anexo III

Comunicación de fecha 31 de enero de 2002 enviada por Sir Ninian Stephen al Teniente General Khin Nyunt, Secretario-1 del Consejo de Estado para la Paz y el Desarrollo

Estimado Teniente General Khin Nyunt:

Ante todo permítame agradecerle por el detallado relato que me ha enviado sobre los alegatos relativos a la región de Keng Tawng.

He valorado en gran medida la investigación que ha realizado y que describe en su comunicación de fecha 24 de enero, según la cual dichos alegatos, que han sido ampliamente difundidos no son ciertos.

Como sabe, este asunto está ahora en manos del Consejo de Administración de la OIT, quien hizo referencia al mismo en las conclusiones adoptadas en su reunión de noviembre sobre la base del informe elaborado por el Equipo de Alto Nivel de 29 de octubre de 2001. Así pues, me aseguraré de que su respuesta sea comunicada al Consejo de Administración y me abstendré de adelantarme en modo alguno a la evaluación que este órgano desee hacer sobre la situación. No obstante, creo que puedo decir sin miedo a equivocarme, que estos alegatos sirven para insistir en la necesidad de que se establezca un órgano completamente imparcial que se encargue de informar sobre los alegatos presentados por grupos hostiles a su Gobierno en el futuro. Huelga decir, que ya se alude a esta posibilidad en el párrafo 81 de nuestro informe de 29 de octubre de 2001.

Una vez más, deseo agradecerle personalmente por haber abierto una investigación a fondo sobre este asunto.

Aprovecho la ocasión para reiterarle el testimonio de mi más atenta consideración.

(Firmado) Sir Ninian Stephen

Anexo IV

Elementos de un posible Protocolo de Entendimiento sobre una representación de la OIT presentados por la Misión a las autoridades

Protocolo de Entendimiento entre el Gobierno de Myanmar y la Oficina Internacional del Trabajo sobre los parámetros para establecer una representación continua y efectiva de la OIT en Myanmar y el nombramiento de un funcionario de enlace provisional

Considerando, sobre la base del Informe del Equipo de Alto Nivel y del debate ulterior sobre dicho Informe efectuado por el Consejo de Administración de la OIT, que el establecimiento de una representación continua y efectiva de la OIT en el país es fundamental para ayudar a las autoridades en sus esfuerzos para garantizar la eliminación pronta y efectiva del trabajo forzoso, que es ilegal y es un delito penal en ese país;

Reconociendo la conveniencia de mantener la dinámica actual y de iniciar lo antes posible una nueva fase en las relaciones mutuas y, por lo tanto, la necesidad de designar a un funcionario de enlace provisional en espera de que se complete la elaboración del Protocolo de Entendimiento expuesto más abajo;

Tomando nota del párrafo 6 de las conclusiones del Consejo de Administración sobre dicho Informe en el cual se pide al Director General de la OIT que prosiga el diálogo con las autoridades de Myanmar con miras a definir las modalidades y los parámetros de una representación de la OIT;

El Gobierno de la Unión de Myanmar y la Oficina Internacional del Trabajo han acordado lo siguiente:

I. Objeto de la representación de la OIT

De conformidad con las consideraciones expuestas en el preámbulo, los objetivos de la representación de la OIT serán:

- i) proporcionar información, asesoramiento, formación y asistencia, por lo que se refiere a sus derechos y obligaciones, según sea necesario a todas las personas a las que concierne el trabajo forzoso en la población general y a las autoridades a fin de garantizar la plena observancia del Convenio núm. 29, respecto del cual Myanmar ha reafirmado su compromiso;
- ii) desarrollar proyectos de cooperación técnica para ayudar a las autoridades a tratar las causas profundas de la situación de trabajo forzoso descritas en el Informe del Equipo de Alto Nivel (sobre todo en el ámbito de la formación) y ayudar a movilizar fondos suficientes para su aplicación procedentes de todas las fuentes pertinentes nacionales e internacionales teniendo en cuenta la naturaleza y las dimensiones del problema;
- iii) mantener regularmente informados a los órganos competentes de la OIT acerca de los progresos alcanzados en la aplicación y cumplimiento de la legislación pertinente, así como de los efectos concretos obtenidos en las distintas regiones con las medidas prácticas adoptadas por las autoridades para erradicar el trabajo forzoso;
- iv) a reserva de las decisiones pertinentes que adopte la Conferencia Internacional del Trabajo, proporcionar, en el marco de la labor de la Oficina Regional de la OIT en Bangkok, cualquier otro tipo de asistencia respecto de las necesidades comprendidas en el ámbito de competencia de la OIT, en conformidad con la aplicación de su estrategia de trabajo decente en la región.

II. Condición jurídica, facilidades, prerrogativas e inmunidades

1. Una vez que se ultime el presente Protocolo de Entendimiento según lo previsto en la sección III *infra*, el Director General de la OIT nombrará a un representante de la OIT, después de haber celebrado las consultas apropiadas con las autoridades y con otras partes interesadas.
2. El representante de la OIT y otros funcionarios de la OIT adscritos a la Oficina que él pueda designar a esos efectos gozará de todas las facilidades y de la libertad de movimiento y de establecer los contactos necesarios para llevar a cabo sus funciones en virtud del Protocolo de Entendimiento, sobre la misma base y de la misma manera que los concedidos al Equipo de Alto Nivel.
3. El Gobierno se compromete a conceder a la OIT y a sus funcionarios (incluidos los miembros de sus familias que formen parte de sus hogares) y expertos que desempeñen funciones en virtud del presente Protocolo de Entendimiento, al igual que a la propiedad, fondos y activos de la OIT, las mismas prerrogativas, inmunidades y facilidades de que gozan las Naciones Unidas y sus funcionarios y expertos en virtud de la Convención sobre prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de febrero de 1946 y en virtud de acuerdos y protocolos de entendimiento específicos concertados entre el Gobierno y las Naciones Unidas.

III. Conclusión del protocolo de entendimiento y arreglos de transición

El presente Protocolo de Entendimiento se complementará lo antes posible con un acuerdo general relativo al establecimiento de una representación continua y efectiva de la OIT en Myanmar. En espera de que se ultime y se ratifique o apruebe, según el caso, dicho acuerdo, el Director General de la OIT nombrará, tras celebrar consultas con las autoridades y con otras partes interesadas, a un funcionario de enlace cuya función consistirá en iniciar de inmediato una labor sustantiva de conformidad con lo dispuesto en la sección I *supra*. El funcionario de enlace, al igual que todo otro funcionario de la OIT que puede ser designado para ayudarla/lo gozará, *mutatis mutandis*, de las facilidades, prerrogativas e inmunidades establecidas en la sección II.

Anexo V

Protocolo de Entendimiento para el nombramiento de un funcionario de enlace de la OIT en Myanmar propuesto por las autoridades

Protocolo de Entendimiento entre el Gobierno de Myanmar y la Oficina Internacional del Trabajo sobre el nombramiento de un funcionario de enlace de la OIT en Myanmar

Considerando, sobre la base del Informe del Equipo de Alto Nivel y del debate ulterior sobre dicho Informe efectuado por el Consejo de Administración de la OIT, que el establecimiento de una representación continua y efectiva de la OIT en el país es fundamental para ayudar a las autoridades en sus esfuerzos para garantizar la eliminación pronta y efectiva del trabajo forzoso en dicho país;

Tomando nota del párrafo 6 de las conclusiones del Consejo de Administración sobre dicho Informe en el cual se pide al Director General de la OIT que prosiga el diálogo con las autoridades de Myanmar con miras a definir las modalidades y los parámetros de la representación de la OIT;

Reconociendo la conveniencia de mantener la dinámica actual y de iniciar lo antes posible una nueva fase en las relaciones mutuas y, por lo tanto, la necesidad de designar a un funcionario de enlace;

El Gobierno de la Unión de Myanmar ha aceptado el nombramiento de un funcionario de enlace de la OIT en Myanmar;

Los detalles del Protocolo de Entendimiento arriba mencionado serán definidos conjuntamente por la OIT y el Ministerio de Trabajo.

Anexo VI

Texto (revisado) de un protocolo de entendimiento sobre una representación de la OIT propuesto por la Misión de Cooperación Técnica a las autoridades

Protocolo de Entendimiento entre el Gobierno de Myanmar y la Oficina Internacional del Trabajo sobre el nombramiento de un enlace/una representación de la OIT en Myanmar

Considerando, sobre la base del Informe del Equipo de Alto Nivel y del debate ulterior sobre dicho Informe efectuado por el Consejo de Administración de la OIT, que el establecimiento de una representación continua y efectiva de la OIT en el país es fundamental para ayudar a las autoridades en sus esfuerzos para garantizar la eliminación pronta y efectiva del trabajo forzoso en dicho país;

Tomando nota del párrafo 6 de las conclusiones del Consejo de Administración sobre dicho Informe en el cual se pide al Director General de la OIT que prosiga el diálogo con las autoridades de Myanmar con miras a definir las modalidades y los parámetros de una representación de la OIT;

Reconociendo la conveniencia de mantener la dinámica actual y de iniciar lo antes posible una nueva fase en las relaciones mutuas;

El Gobierno de la Unión de Myanmar ha aceptado el nombramiento de una representación [un representante ¹] de la OIT en Myanmar.

Las modalidades necesarias para la aplicación del presente Protocolo de Entendimiento serán definidas conjuntamente por la OIT y el Ministerio de Trabajo teniendo debidamente en cuenta los parámetros presentados al Gobierno ² por el Equipo de Alto Nivel durante los debates sobre esta cuestión.

¹ Ulteriormente se modificó por: «representación/enlace o enlace/representación».

² Ulteriormente se modificó añadiendo la frase: «y las opiniones expresadas al respecto por el Gobierno».

Anexo VII

Propuesta revisada por las autoridades para el nombramiento de un funcionario de enlace de la OIT en Myanmar

Protocolo de Entendimiento entre el Gobierno de Myanmar y la Oficina Internacional del Trabajo sobre el nombramiento de un funcionario de enlace de la OIT en Myanmar

Considerando, sobre la base del Informe del Equipo de Alto Nivel y del debate ulterior sobre dicho Informe efectuado por el Consejo de Administración de la OIT, que el establecimiento de una representación continua y efectiva de la OIT en el país es fundamental para ayudar a las autoridades en sus esfuerzos para garantizar la eliminación pronta y efectiva del trabajo forzoso en dicho país;

Tomando nota del párrafo 6 de las conclusiones del Consejo de Administración sobre dicho Informe en el cual se pide al Director General de la OIT que prosiga el diálogo con las autoridades de Myanmar con miras a definir las modalidades y los parámetros de una representación de la OIT;

Reconociendo la conveniencia de mantener la dinámica actual y de iniciar lo antes posible una nueva fase en las relaciones mutuas, y por lo tanto, la necesidad de designar a un funcionario de enlace;

El Gobierno de la Unión de Myanmar ha aceptado el nombramiento de un funcionario de enlace de la OIT en Myanmar que represente a la OIT para ayudar al Gobierno de Myanmar con las cuestiones relacionadas con el párrafo 1.

Las modalidades necesarias para la aplicación del presente Protocolo de Entendimiento serán definidas conjuntamente por la OIT y el Ministerio de Trabajo teniendo debidamente en cuenta los parámetros presentados por el Equipo de Alto Nivel de la OIT y las opiniones que a este respecto haya manifestado el Gobierno durante los debates sobre esta cuestión.

Anexo VIII

Recordatorio de las cuestiones que se han de abordar con el Comité de Aplicación

1. Casos nuevos o adicionales
2. Procesamientos, en particular en virtud del artículo 374 del Código Penal
3. Pruebas de asignaciones presupuestarias para remunerar a la mano de obra de los proyectos de obras públicas
4. Divulgación adicional dada a las órdenes en los medios de comunicación pública (diarios, radio, televisión) y difusión en todos los idiomas pertinentes, incluidos los de los principales grupos étnicos.
5. Textos de todas las instrucciones adicionales impartidas a los militares u otras autoridades, en las que se especifiquen tanto los tipos de tareas para las que se prohíbe la solicitud de mano de obra, como la manera en que han de efectuarse esas tareas en adelante.

Anexo IX

Carta fechada el 25 de febrero de 2002 entregada al Ministro de Trabajo por la Misión de Cooperación Técnica en el momento de marcharse de Yangón

Estimado señor Ministro:

Las discusiones que la Misión de Cooperación Técnica de la OIT ha efectuado con sus homólogos de Myanmar indican que aún parecen existir varios malentendidos en relación con el tema del «*ombudsperson*». Esto se debe al hecho de que este concepto, que tiene un amplio alcance en algunos sistemas nacionales, se transplantaría a una situación muy específica, y para propósitos limitados y específicos.

Por esta razón, la propuesta formulada en el Informe del Equipo de Alto Nivel se refiere, como usted sabe, a «una función del tipo '*ombudsperson*'». Mis colegas y yo consideramos — tal como se comunicó a sus homólogos — que tal vez sería útil para ayudarlo a usted y a sus colegas a seguir examinando esta idea en las próximas semanas proporcionarle algunos elementos que ilustrarían de manera sucinta qué implicaciones concretas podría tener, a nuestro juicio, la propuesta del Equipo de Alto Nivel que recibió el respaldo del Consejo de Administración. Por esta razón, me complace adjuntar un documento que contiene los «parámetros que se han de tener en cuenta para el establecimiento de una Oficina del *ombudsperson* en Myanmar».

Aunque ya es demasiado tarde para que usted y sus colegas comuniquen sus opiniones sobre este documento a la Misión antes de la fecha de la partida de ésta, no obstante, desearíamos conocerlas. Aún faltan unas pocas semanas para que se inicie una reunión capital del Consejo de Administración y espero sinceramente que durante las mismas se puedan alcanzar progresos adicionales.

En todo caso, deseo aprovechar esta oportunidad para expresarle una vez más nuestro agradecimiento por las facilidades y la hospitalidad brindadas al Equipo de Alto Nivel.

Se despide de usted atentamente con la mayor consideración,

(Firmado) Francis Maupain.

Parámetros que se han de tener en cuenta para el establecimiento de una oficina del ombudsperson en Myanmar

Selección/calificaciones

Se crearía una oficina del *ombudsperson* mediante una orden del Presidente del CPDC o por cualquier otro medio apropiado para cumplir las funciones descritas más abajo.

El *ombudsperson* será elegido teniendo en cuenta exclusivamente su capacidad demostrada de cumplir las funciones y responsabilidades definidas en la orden con plena independencia e imparcialidad y con la credibilidad exigida dentro y fuera del país. Antes del nombramiento se celebrarán las consultas apropiadas a estos efectos. Este cargo podrá ser ocupado por una persona que no sea súbdito de Myanmar.

Su mandato tendrá una duración de ... años y (no) podrá prorrogarse. No podrá ser separado de su cargo, salvo si él lo pide o si se dan las condiciones siguientes: si se alega su incapacidad para ocupar esa función o su abandono del puesto, se llevará a cabo una auditoría independiente a petición del Gobierno, que estará a cargo de una persona/entidad seleccionada por el Gobierno de una terna establecida por [el Director General de la OIT]/[el Presidente de la Corte Internacional de Justicia]/[el Presidente del Tribunal Administrativo del Banco Asiático de Desarrollo]. En caso de que la auditoría concluya que los alegatos tienen fundamento, el *ombudsperson* podrá ser separado de su cargo.

Funciones

El *ombudsperson* tendrá la responsabilidad de investigar y comunicar todos los alegatos individuales o colectivos formulados por personas o grupos que afirman haber sido sometidos a trabajo forzoso.

No estará facultado para adoptar ninguna decisión ni medida correctiva, pero, en caso de que se estime que los alegatos tienen fundamento, podrá proponer a las autoridades competentes la adopción de medidas correctivas de la situación, así como la concesión de una indemnización apropiada si es necesario, o remitir el caso a las autoridades judiciales pertinentes.

La acción del *ombudsperson* no prejuzgará el derecho de la presunta víctima para iniciar procedimientos penales de conformidad con las disposiciones pertinentes y dentro de los plazos pertinentes establecidos en el Código Penal.

El *ombudsperson* también podrá realizar investigaciones por iniciativa propia acerca de situaciones en las que tiene razones para creer que se puede haber recurrido al trabajo forzoso.

Procedimiento

Para que los alegatos sean admisibles, deberán: i) estar relacionados con hechos ocurridos con ulterioridad a la entrada en vigor de la orden, ii) ser presentados al *ombudsperson* antes de transcurrido un año a partir de la fecha en la que se alega que ocurrieron.

Las víctimas pueden presentar alegatos directamente o por medio de su representante, o por las vías apropiadas. El representante también puede presentar alegatos.

El *ombudsperson* elaborará un informe estrictamente confidencial sobre cada caso. En los casos en que considere que la queja es fundada, el *ombudsperson* exigirá una respuesta de la(s) persona(s) que es (son) objeto de la investigación y formulará a continuación las recomendaciones apropiadas a las autoridades competentes para que adopten de inmediato las medidas correctivas pertinentes y, si procede, prevean una compensación/indemnización. El *ombudsperson* informará al querellante y al representante del querellante el resultado de sus investigaciones y, si procede, formulará las recomendaciones pertinentes.

El *ombudsperson* establecerá los procedimientos apropiados para garantizar que no se adopten medidas contra los autores de los alegatos o contra sus representantes.

El *ombudsperson* presentará a las autoridades un informe anual sobre sus actividades, los obstáculos con que tropezó en el desempeño de sus funciones y la evolución de la situación del trabajo forzoso, así como todo posible acto de represalia que pueda haber observado. Este informe se pondrá a disposición del público ¹.

Garantías administrativas y financieras

El *ombudsperson* llevará a cabo sus funciones de manera plenamente independiente y tendrá inmunidad para ser procesado por las acciones que lleve a cabo en el desempeño de sus funciones oficiales. El público en general/la policía/las autoridades le proporcionarán toda la asistencia que les pueda solicitar.

El *ombudsperson* contará con la asistencia del personal que sea necesario para asumir eficazmente sus responsabilidades en todo el país. Tendrá plena libertad y responsabilidad para seleccionar a dicho personal, quien estará bajo su supervisión directa y actuará de manera independiente, sin ninguna injerencia externa. El *ombudsperson* establecerá las reglas que han de aplicarse a dicho personal.

En el presupuesto nacional se asignarán partidas suficientes para que el *ombudsperson* empiece de inmediato a desempeñar sus funciones. Ulteriormente, el *ombudsperson* tendrá derecho a aceptar subvenciones, contribuciones, donaciones y legados de fuentes privadas o públicas de dentro y fuera del país, siempre y cuando el hecho de aceptarlas no afecte directa o indirectamente la total independencia de su oficina. El *ombudsperson* formulará reglas a esos efectos que han de prever en particular que se permitirá aceptar donaciones procedentes de fuentes privadas no comerciales siempre y cuando: i) no surjan conflictos de interés, ii) no puedan utilizarse para promover intereses comerciales privados ni otros intereses sectoriales, y iii) se elabore una declaración anual en la que se indiquen las sumas recibidas, sus fuentes y la utilización que se les ha dado y se adjunte como anexo del informe anual arriba mencionado.

¹ Obviamente, este informe constituirá un elemento importante de los informes que el Gobierno presente al Director General de la OIT en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT.

Anexo X

Lista de las reuniones celebradas

El Equipo de Alto Nivel se reunió con el Embajador Razali en Kuala Lumpur, y luego celebró 13 reuniones en Yangón en un período de siete días. Se reunió con el Ministro de Trabajo en dos ocasiones, con el Ministro Adjunto de Asuntos Exteriores, altos funcionarios de tres ministerios (Trabajo, Asuntos Exteriores y de Interior) y de la Oficina del Fiscal General del Estado y del Tribunal Supremo, ocho embajadores, representantes de cuatro organizaciones de las Naciones Unidas y un representante del Centro para el Diálogo Humanitario, basado en Ginebra.

Lunes 18 de febrero de 2002

08 h. 30 – 09 h. 30, Nikko Hotel, Kuala Lumpur

| | |
|---------------------------------|--|
| Embajador Tan Sri Razali Ismail | Enviado Especial de las Naciones Unidas para Myanmar |
| Damon Bristow | Asistente Especial del Embajador Razali |

Martes 19 de febrero de 2002

12 h. 00, Llegada a Yangón

12 h. 45 – 13 h. 30, Pansea Hotel

| | |
|-----------------------------|--|
| Prof. Paulo Sérgio Pinheiro | Relator Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos en Myanmar |
| Léon de Riedmatten | Centro para el Diálogo Humanitario |
| Patrice Coeur-Bizot | Coordinador Residente de las Naciones Unidas |

14 h. 00 – 15 h. 00, Ministerio de Cultura

| | |
|---------------------|---|
| U Tin Winn | Ministro de Trabajo |
| Brig.-Gen. Win Sein | Ministro Adjunto de Trabajo |
| U Soe Nyunt | Director General, Departamento de Trabajo |

16 h. 20 – 16 h. 50, Oficina del Centro para el Diálogo Humanitario

| | |
|--------------------|------------------------------------|
| Léon de Riedmatten | Centro para el Diálogo Humanitario |
|--------------------|------------------------------------|

Miércoles 20 de febrero de 2002

08 h. 30 – 09 h. 15 Ministerio de Asuntos Exteriores

| | |
|------------------|--|
| U Khin Maung Win | Ministro Adjunto de Asuntos Exteriores |
| U Win Mra | Director General, Departamento de Organizaciones Internacionales y Cuestiones Económicas |

14 h. 30 – 15 h. 10, Oficina del PNUD

| | |
|---------------------|--|
| Dr. John Jenkins | Embajador del Reino Unido |
| Bernard du Chaffaut | Embajador de Francia |
| Dr. Marius Haas | Embajador de Alemania |
| Patrice Coeur-Bizot | Coordinador Residente de las Naciones Unidas |

15 h. 30 – 16 h. 30, Oficina del PNUD

| | |
|---------------------|--|
| Nim Chantara | Embajador de Camboya |
| Nassaruddin Koro | Embajador de Indonesia |
| Ly Bounkham | Embajador de Lao |
| Phoebe A. Gomez | Embajadora de Filipinas |
| Simon de Cruz | Embajador de Singapur |
| Patrice Coeur-Bizot | Coordinador Residente de las Naciones Unidas |

16 h. 30 – 17 h. 00, Oficina del PNUD

| | |
|---------------------|--|
| Patrice Coeur-Bizot | Coordinador Residente de las Naciones Unidas |
| Bhaskar Barua | FAO |
| Minako Nakatani | PNUD |
| Shannon Kahnert | ACNUR |
| Dr. Agostino Borra | OMS |

Jueves 21 de febrero de 2002

09 h. 30 – 12 h. 00, Ministerio de Cultura

| | |
|------------------------|--|
| Soe Nyunt (Presidente) | Director General, Departamento de Trabajo |
| Win Mra | Director General, Departamento de Organizaciones Internacionales y Cuestiones Económicas, Ministerio de Asuntos Exteriores |
| Dr. Tun Shin | Director General, Oficina del Fiscal General |
| Aung Thein | Director General, Departamento de Administración General, Ministerio de Interior |
| Tin Aye | Director General, Tribunal Supremo |

15 h. 30 – 16 h. 30, Ministerio de Cultura

| | |
|------------------------|--|
| Soe Nyunt (Presidente) | Director General, Departamento de Trabajo |
| Win Mra | Director General, Departamento de Organizaciones Internacionales y Cuestiones Económicas, Ministerio de Asuntos Exteriores |
| Dr. Tun Shin | Director General, Oficina del Fiscal General |
| Aung Thein | Director General, Departamento de Administración General, Ministerio de Asuntos Interiores |
| Tin Aye | Director General, Tribunal Supremo |

Viernes 22 de febrero de 2002

10 h. 00 – 12 h. 00 Ministerio de Cultura

| | |
|------------------------|--|
| Soe Nyunt (Presidente) | Director General, Departamento de Trabajo |
| Win Mra | Director General, Departamento de Organizaciones Internacionales y Cuestiones Económicas, Ministerio de Asuntos Exteriores |
| Dr. Tun Shin | Director General, Oficina del Fiscal General |
| Aung Thein | Director General, Departamento de Administración General, Ministerio de Asuntos Interiores |
| Tin Aye | Director General, Tribunal Supremo |

15 h. 50 – 17 h. 45, Ministerio de Cultura

| | |
|------------------------|--|
| Soe Nyunt (Presidente) | Director General, Departamento de Trabajo |
| Win Mra | Director General, Departamento de Organizaciones Internacionales y Cuestiones Económicas, Ministerio de Asuntos Exteriores |
| Dr. Tun Shin | Director General, Oficina del Fiscal General |
| Aung Thein | Director General, Departamento de Administración General, Ministerio de Asuntos Interiores |
| Tin Aye | Director General, Tribunal Supremo |

Sábado 23 de febrero de 2002

10 h. 00 – 12 h. 00, Ministerio de Cultura

| | |
|------------------------|--|
| Soe Nyunt (Presidente) | Director General, Departamento de Trabajo |
| Win Mra | Director General, Departamento de Organizaciones Internacionales y Cuestiones Económicas, Ministerio de Asuntos Exteriores |
| Dr. Tun Shin | Director General, Oficina del Fiscal General |
| Aung Thein | Director General, Departamento de Administración General, Ministerio de Asuntos Interiores |
| Tin Aye | Director General, Tribunal Supremo |

Lunes 25 de febrero de 2002

17 h. 10 – 17 h. 40, Asamblea del Pueblo

| | |
|--|---|
| U Tin Winn | Ministro de Trabajo |
| U Soe Nyunt | Director General, Departamento de Trabajo |
| Funcionarios de la Oficina del Primer Ministro | |

Anexo XI

Nota verbal de la OIT para la Misión Permanente de la Unión de Myanmar fechada el 26 de febrero de 2002

La Oficina Internacional del Trabajo presenta sus atentos saludos a la Misión Permanente de la Unión de Myanmar y desea expresar su grave preocupación y su firme protesta por el hecho de que a la Misión de Cooperación Técnica que debía reunirse con Daw Aung San Suu Kyi en Yangón el día de ayer, 25 de febrero a las 15 horas, se le impidió celebrar esta reunión en el punto de control cerca de la casa, de la Sra. Suu Kyi, aduciendo que no habían recibido las instrucciones apropiadas.

La Misión Permanente recordará que la libertad de establecer contactos para efectuar esas visitas era una de las condiciones *sine qua non* de todas las visitas que debía efectuar la Misión de Cooperación Técnica desde la primera en mayo de 2000. La Misión Permanente también recordará que el propósito de esta última Misión de reunirse con Daw Aung San Suu Kyi con ocasión de su visita estaba claramente definida antes de viajar a Yangón. Además, en varias ocasiones, durante la misión las autoridades sabían que se había hecho lo necesario para concertar una cita, y que cuando hubo que posponer la cita inicial se les dijo de manera expresa que la misión retrasaría su retorno en función de esta reunión.

La Oficina Internacional del Trabajo considera que esta situación constituye un incumplimiento de los compromisos y protocolos de entendimiento en virtud de los cuales se enviaron las misiones. Por lo tanto, la Oficina Internacional del Trabajo insta a la Misión Permanente a que tenga la amabilidad de comunicar lo antes posible las explicaciones apropiadas acerca de este desafortunado incidente.

La Oficina Internacional del Trabajo aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Misión Permanente de la Unión de Myanmar la expresión de su más alta consideración.